

VISTO el artículo único de la ley número mil trescientos veintidós, de fecha diez y siete de junio de mil novecientos treinta y siete, la cual modificó el artículo segundo de la ley de Secretarías de Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Asumir personalmente la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del Secretario de Estado titular, Licdo. Julio Ortega Frier, quien partirá para Washington (Estados Unidos de América) en misión del Gobierno.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación del Vicepresidente de la República, Dr. Jacinto B. Peynado, como encargado de la Secretaría de Estado de Justicia, mientras dure la ausencia del Secretario de Estado titular interino, Lic. Julio Ortega Frier.— G. O. No. 5125, del 29 de Enero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2142.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Encargar al Vicepresidente de la República Dr. Jacinto B. Peynado, de la Secretaría de Estado de Justicia, mientras dure la ausencia del Secretario de Estado titular interino, Lic. Julio Ortega Frier.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.